**SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO**

**CONDICIONES ESPECIALES**

**CLÁUSULA ACLARATORIA DE CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A LA**

**INCLUSIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE Y SIMILARES**

**PÓLIZA No.:**

**ASEGURADO:**

**VIGENCIA DE ESTA CLÁUSULA:**

Queda convenido y declarado que la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta Cláusula, sujeta a las disposiciones que más adelante se expresan, aclara:

Que este seguro sólo indemnizará al Asegurado los daños o pérdidas ocasionados en la instalación electrónica de datos, los portadores de datos, y los eventuales gastos adicionales, si la referida instalación de datos y los equipos asegurados bajo la Póliza disponen de aparatos con capacidad suficiente para protegerlos de las variaciones de voltaje, de acuerdo a las cargas eléctricas requeridas para cada equipo asegurado; así como conexiones a tierra y protectores contra sobretenciones.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta Cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

**Lugar y fecha de emisión:**

**EL ASEGURADO LA COMPAÑÍA**

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de control asignó a la presente Cláusula el número de registro ……… con oficio No.…………..del……..de……..de 2022.

Nota: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó a la presente Póliza, el Registro No. SCVS-13-20-CA-463-807004422-09052023 del 09 de mayo de 2023.